



AYUNTAMIENTO DE CORIA

## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con esta misma fecha, ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

Detectado un error material en la cláusula sexta de las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de Bolsas de Trabajo abiertas y permanentes en las categorías de ATS/DUE, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, COCINEROS, AYUDANTE DE COCINA, PEÓN CAMARERO LIMPIADOR, al objeto de atender las necesidades de provisión de plazas de carácter temporal en el Organismo Autónomo Patronato Residencia de Ancianos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 015, de fecha 22 enero de 2018.

### CONSIDERANDO:

1º.- Que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “ Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

2º.- Que el art. 32.1 de la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común, establece que “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a subsanar el error detectado en la cláusula sexta de las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de Bolsas de Trabajo abiertas y permanentes en las categorías de ATS/DUE, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, COCINEROS, AYUDANTE DE COCINA, PEÓN CAMARERO LIMPIADOR, del siguiente modo:

DONDE DICE : “... II.- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de su valoración el más beneficioso para el aspirante. Serán objeto de valoración:

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plazas de las categorías objeto de la convocatoria, o bien los servicios prestados, bajo otro régimen jurídico, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del Cuerpo, Escala, Categoría o Especialidad equivalente, de conformidad con la tabla de homologación que figura como Anexo II al Decreto 203/2006, de 28 de noviembre (DOE n.º 142, de 5 de diciembre), por el que se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud. Los servicios prestados se valorarán con 0,25 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0083 puntos por día.

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Privadas en plazas de las categorías objeto de la presente convocatoria serán valorados con 0,25 por cada mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0083 puntos por día.

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas en otras categorías distinta a la categorías de objeto de la convocatoria del Sistema Nacional de Salud o de países miembros de la Unión Europea se valorarán con 0,10 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0033 puntos por día.

- Los servicios prestados en puestos de las categoría convocadas en Centros o Instituciones sanitarias privadas nacionales o de la Unión Europea se valorarán con 0,10 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0033 puntos por día.”

DEBE DECIR: “... II.- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – [www.coria.org](http://www.coria.org)  
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001



## AYUNTAMIENTO DE CORIA

Los servicios prestados se valorarán por mes trabajado. En los certificados de servicios prestados, el tiempo que aparezca expresado en años se transformará a meses a razón de doce meses por año, y el expresado en días se transformará a meses a razón de treinta días por mes. En el caso de que el aspirante presente varios certificados de servicios prestados que contengan diversos periodos de tiempo trabajados simultáneos, se elegirá a los efectos de su valoración el más beneficioso para el aspirante. Serán objeto de valoración:

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional o Autónomo de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plazas de las categorías objeto de la convocatoria, dentro del Cuerpo, Escala, Categoría o Especialidad equivalente, de conformidad con la tabla de homologación que figura como Anexo II al Decreto 203/2006, de 28 de noviembre (DOE n.º 142, de 5 de diciembre), por el que se establecen los procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud. Los servicios prestados se valorarán con 0,25 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0083 puntos por día.

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas en otras categorías distinta a la categorías de objeto de la convocatoria del Sistema Nacional o Autónomo de Salud o de países miembros de la Unión Europea se valorarán con 0,10 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0033 puntos por día. Los servicios prestados en puestos de las categoría convocadas en Centros o Instituciones sanitarias privadas nacionales o de la Unión Europea se valorarán con 0,10 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0033 puntos por día.

- Los servicios prestados en Administraciones Públicas dedicadas a la promoción de la autonomía y atención a la dependencia, en plazas de la categoría objeto de la convocatoria o en plaza equivalente de otro régimen jurídico a la que se opta. Los servicios prestados se valorarán con 0,25 puntos por mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0083 puntos por día.

- Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Privadas o Instituciones privadas dedicadas a la promoción de la autonomía y atención de la dependencia, en plazas de las categorías objeto de la presente convocatoria serán valorados con 0,25 por cada mes trabajado. Los días restantes que no completen un mes se valorarán a 0,0083 puntos por día. ”

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes por un periodo de 10 días naturales, que se computará a partir del siguiente a aquél en que finalice el plazo concedido inicialmente y una vez publicada la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web del Ayuntamiento, en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento de Coria y del Organismo Autónomo Patronato Residencia de Ancianos.

Coria, 6 de febrero de 2018.  
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.

